



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000046

Ordenanza Municipal

N° 003-2020 - CM - MDY - PASCO.

Yanacancha, 13 de Marzo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 002-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, se emitió el acuerdo de concejo N° 03-2020-CM-MDY-PASCO, de fecha 13 de marzo de 2020, Informe Legal N° 43-2020-MDY-A-GG/GAJ, de fecha 13 de marzo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 123-2020-A/MDY-PASCO, de fecha 13 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozaran de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° - de la Constitución Política del Perú, indica *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad"*.

Que, el Artículo 9° - de la Constitución Política del Perú, menciona *"El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Que tiene como finalidad prevenir la propagación de esta epidemia que es calificado como una pandemia por la organización mundial de la salud. El día 11 de marzo del 2020.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su inciso 3.2 indica, que es función de las municipalidades distritales en materia de salud *"Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos"*



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, el Capítulo II: De los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Capítulo III: De los productos farmacéuticos y galénicos, y de los recursos terapéuticos naturales. Capítulo IV: Del control nacional e internacional de las enfermedades transmisibles. Capítulo V: De los alimentos y bebidas, productos cosméticos y similares, insumos, instrumental y equipo de uso médico- quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstica.

Que, el Decreto legislativo N° 1156, dicta medidas de destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinario N° 02-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, a través de la emisión del acuerdo de Concejo N° 33-2020-CM-MDY-PASCO, de fecha 13 de marzo de 2020, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS – COVID – 19, EN EL DISTRITO DE YANACANCHA

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las medidas de prevención y el control de salubridad para evitar la propagación del coronavirus (COVID – 19), promoviendo el cambio de conducta en salud, higiene y saneamiento en las familias del distrito de Yanacancha, tomando las siguientes medidas:

- a) Se ordena la suspensión de todas las actividades de concentración masivas, culturales, deportivas, patronales, festivas y otras, por el periodo de 90 días calendarios de acuerdo a los parámetros establecidos con el Decreto Supremo N° 08-2020-SA.
- b) Se ordena suspender la atención de bares, cantinas, discotecas, peñas, karaokes, y otros locales de diversión ubicados en todo el distrito de Yanacancha, en tanto dure la emergencia sanitaria a nivel nacional de 90 días (Decreto Supremo N° 08-2020-SA).
- c) Ordenar la implementación y uso obligatoria de los kits de higiene personal como: guantes quirúrgicos, mascarilla, alcohol líquido y/o gel, papel sanitario, agua y jabón líquido para las personas que manipulan alimentos en los restaurantes, mercados, hoteles, centros comerciales, y otros establecimientos, a su vez implementar los servicios higiénicos con lo necesario para el correcto lavado de manos del público usuario.
- d) Se ordena la implementación de las medidas de seguridad sanitaria con kits de limpieza, para los mini cines, cabinas de internet, tragamonedas, juegos de billas, y otros establecimientos que se encuentra al servicio del público en general.
- e) Disponer a los responsables de las instituciones públicas y privadas el cumplimiento del inciso 2.1.5. "En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19." del Decreto Supremo N° 08-2020-SA. para salvaguardar la salud de los usuarios.





República del Perú

045



000044

Municipalidad Distrital de Yanacancha

- f) Los incumplimientos de la presente ordenanza serán aplicados las sanciones según la Ordenanza Municipal 020-2016 en el cual se aprueba el Reglamento de Aplicación de las Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la municipalidad distrital de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Fiscalización y demás Órganos estructurados de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación del texto Declaratorio de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yanacancha (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>) y otros que corresponde de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE